



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 1031,15  
EXPEDIENTE N° 6.860/14

Salta, 3 NOV 2015

**VISTO:** La nota presentada por los alumnos **Laura Vanina CORONA**, L.U. N° 518704 y **Maximiliano Abel SASSARINI**, L.U. N° 516019, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, mediante la cual solicitan ser examinados en el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el tema: **“TRATAMIENTO DE LA HACIENDA VACUNA COMO BIEN DE CAMBIO Y BIEN DE USO. APLICACIÓN DE LA RESOLUCION TECNICA N° 22 DESDE LA CONTABILIDAD DE GESTION”** autorizado por Res. DECECO N° 857/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 15 del expediente de referencia, obra la conformidad del Cr. Hugo Ignacio LLimós, Profesor Adjunto Regular de la asignatura Contabilidad II con extensión a Contabilidad III y a fs.16, obra la providencia de la Cra. María Rosa Panza de Miller, Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura Seminario de Práctica Profesional-Módulo III.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1° - Fijar el día 16 de Noviembre de 2015 a horas 16:00**, como fecha para la constitución del tribunal examinador del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: **“TRATAMIENTO DE LA HACIENDA VACUNA COMO BIEN DE CAMBIO Y BIEN DE USO. APLICACIÓN DE LA RESOLUCION TECNICA N° 22 DESDE LA CONTABILIDAD DE GESTION”**, en el que serán examinados los alumnos **Laura Vanina CORONA**, L.U. N° 518704 y **Maximiliano Abel SASSARINI**, L.U. N° 516019, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

**ARTICULO 2° - Integrar** el tribunal examinador de la siguiente manera:

- Cr. Carlos Darío TORRES
- Cra. Rosalía Haydée JAIME
- Cra. María Rosa PANZA de MILLER
- Cr. Hugo Marcelo NAZAR (s)

**ARTICULO 3° -Invitar** al Cr. Hugo Ignacio LLimós, quien podrá asistir a la defensa, en su carácter de Director del citado trabajo, en el marco de lo establecido en el Artículo N° 24 de la Res. CD ECO N° 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional.

**ARTICULO 4° – Hágase saber** a los miembros del tribunal examinador, al Cr. Hugo Ignacio LLimós, a los alumnos peticionantes, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y otros efectos.

ggl.am  
ca

Dra. ALEJANDRA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.



Cr. Antonio Fernández Fernández  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa